



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico S  
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CIRCULAR N° 03 /19.

PARA INFORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y/O PERSONAL DE:

- \* M° JEFATURA DE GABINETE
- \* M° DE GOBIERNO Y JUSTICIA
- \* M° DE ECONOMÍA
- \* M° DE INDUSTRIA
- \* M° DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
- \* M° DE EDUCACIÓN
- \* M° DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- \* M° DE DESARROLLO SOCIAL
- \* M° DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
- \* M° DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
- \* M° DE SALUD
- \* SECRETARÍA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS
- \* SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.
- \* SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORD. TERRITORIAL Y HÁBITAT
- \* SECRETARIA DE AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO
- \* SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
- \* SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
- \* SECRETARÍA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTÀRTIDA, ISLAS MALVINAS Y DEL ATLÁNTICO SUR Y SUS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDANTES
- \* SECRETARÍA DE DESARROLLO E INVERSIONES
- \* SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
- \* SECRETARIA DE REPRESENTACION OFICIAL PARA LA CUESTION MALVINAS

Producida por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

\*\*\*\*\*

Se comunica a los señores Directores/as de todas las dependencias de las distintas Jurisdicciones y para notificación de todos los agentes, que atento al dictado de la Resolución S.G.G. N° 98/19., mediante la cual se aprobó el Formulario Único de Ingreso a la Administración Pública Provincial Centralizada para los escalafones Seco, Salud, EPU, UPMF, SAT y Aeronáutico, será obligatorio la confección del mismo para el personal ingresante a partir del 20 de marzo de 2019.

Asimismo se informa que para acceder al mismo se deberá ingresar a través del Sistema Gestión Documental Electrónico (GDE), para lo cual deberán solicitar el turno para realizar la capacitación de dicho sistema, en el siguiente link: <http://capacitaciones-gde.tierradelfuego.gov.ar/hometurnos.aspx>.

Se adjunta copia de la Resolución S.G.G. N° 98/19.

\*\*\*\*\*

USHUAIA, 12 MAR 2019

G.T.F.
H. R.V.
R.
A.

  
Dr. Martín José SOLA  
Secretario de Gestión de Recursos Humanos  
Secretaría General de Gobierno





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

USHUAIA, 06 MAR 2019

VISTO la Resolución S.G.G. N° 306/98, la Resolución S.G.G. N° 146/12 y la Resolución S.G.G. N° 705/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución S.G.G.x N° 306/98 pone en vigencia los formularios de ingreso, de solicitud y de Declaración Jurada de la S.G.R.H.

Que la Resolución S.G.G. N° 146/12 pone en vigencia un nuevo Formulario de Actualización de Domicilio.

Que la Resolución S.G.G. N° 705/17 reemplaza el Formulario N° 4/98 por el N° 1/17, de Declaración Jurada de Asignaciones Familiares, el cual continuará en vigencia.

Que en razón de la necesidad de optimizar el proceso de ingreso de los agentes a la Administración Pública Provincial se hace necesario adecuar los formularios de ingreso y las respectivas declaraciones juradas.

Que de acuerdo a los diferentes procesos de digitalización de la información y de las tramitaciones de esta administración, se hace necesario adecuar los formularios y declaraciones juradas vinculadas al ingreso de los agentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25, inciso 3 de la Ley Provincial N° 1060 y el Decreto Provincial N° 3031/15.

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Formulario Único de Ingreso a la Administración Pública Provincial Centralizada para los escalafones Seco, Salud, EPU, UPMF, SAT y Aeronáutico de acuerdo al Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Reemplazar, para los escalafones Seco, Salud, EPU, UPMF, SAT y Aeronáutico, los Formularios N° 1/98, 2/98, 3/98, 5/98, 6/98, 7/98, 8/98, 9/98, 10/98, 13/98, 14/98, 15/98 y 16/98 del Anexo I de la Resolución S.G.G. N° 306/98, la Resolución S.G.G. N° 244/99 y la Resolución S.G.G. N° 146/12, por el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El Formulario Único de Ingreso deberá completarse a través del sistema Gestión de Expedientes (GDE) tanto a los efectos del ingreso o actualización de información.

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos tendrá a cargo la reglamentación complementaria.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

98

/2019.-

G.T.F.
H. <i>[Firma]</i>
R. <i>[Firma]</i>
A.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Pablo Darío Núñez  
Secretario General de Gobierno  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

*[Firma]*  
Juan José D'ANGELO  
Secretario General de Gobierno  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA

*[Firma]*  
Rosalba S. VARGAS  
Directora General de Recursos Humanos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**Anexo I – Modelo de Formulario Único de Ingreso a la Administración Pública Provincial Centralizada. Escalafones Seco, Salud, EPU, UPMF, SAT y Aeronáutico.**

Formulario Único de Ingreso			
Datos Personales			
Apellido/s <sup>1</sup>			
Nombre/s <sup>1</sup>			
N° DNI <sup>1</sup>			
N° CUIL <sup>2</sup>		N° CBU <sup>3</sup>	
Género <sup>1</sup>		Estado Civil <sup>4</sup>	
Fecha de Nacimiento <sup>1</sup>			
Ciudad de Nacimiento <sup>1</sup>			
Provincia de Nacimiento <sup>1</sup>			
Nacionalidad <sup>1</sup>			
Datos de contacto			
Domicilio <sup>5</sup>			
Calle			
N°		Piso:	
Departamento			
Observación			
Teléfono:		Celular:	
Mail particular:		Mail Laboral:	
Estudios			
¿Tiene estudios?			
Nivel Educativo <sup>6</sup>			
Nombre Título <sup>6</sup>			
Institución <sup>6</sup>			
N° Matricula <sup>7</sup>			
Sobre la Designación			
Lugar de Trabajo <sup>8</sup>			
Código de Dependencia <sup>8</sup>			
Domicilio Laboral			
Teléfono Laboral			
Fecha de Ingreso <sup>8</sup>			
Horario Laboral <sup>8</sup>			
Días Laborales			
N° de Decreto <sup>8</sup>			
Escalafón <sup>8</sup>			
Categoría <sup>8</sup>			

COPIA FIE DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Isla Malvinas, Geórgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA  
Juan José ANGELO  
Secretario General de Gobierno  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Rosana S. VARGAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Tipo de designación <sup>8</sup>			
Tareas a desempeñar <sup>8</sup>			
<b>Antecedentes Laborales</b>			
¿Tiene antecedentes laborales?			
Institución <sup>9</sup>			
Fecha de ingreso <sup>9</sup>			
Fecha de egreso <sup>9</sup>			
<b>Otros Empleos<sup>10</sup></b>			
¿Tiene, actualmente, otro/s empleo/s?			
Institución			
Ente			
Fecha de Ingreso			
Tipo de contrato			
Días laborales			
Horario Laboral			
Domicilio laboral			
Teléfono laboral			
<b>Grupo Familiar<sup>11</sup></b>			
Parentesco <sup>12</sup>			
Apellido/s <sup>12</sup>			
Nombre/s <sup>12</sup>			
N° DNI <sup>12</sup>		N° CUIL:	
Fecha de Nacimiento <sup>12</sup>			
Domicilio (Calle, N°, Piso, Depto., Localidad, Provincia, País)			
<b>Discapacidad</b>			
¿Tiene Discapacidad?			
N° de Certificado <sup>13</sup>		Fecha de Vto. Certificado:	
<b>Jubilaciones, Pensiones y Retiros</b>			
¿Percibe Ud. beneficios por Jubilación, pensión y/o retiro?			
Régimen <sup>14</sup>		<i>Nacional, Provincial, Municipal</i>	
Ámbito <sup>14</sup>		<i>Militar o Civil</i>	
<b>Requisitos de Ingreso</b>			
Declaro Bajo Juramento cumplir y acreditar los requisitos estipulados en los incisos b) <sup>15</sup> c) <sup>16</sup> y d) <sup>1</sup> del artículo 7° y 9° de la Ley Nacional N° 22.140 <sup>17</sup> .			

T...  
 Rosa Patricia Julio  
 Dirección de Personal  
 Calle...

"Las Isla Malvinas, Geórgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA

ROXANA A. VARIILLAS  
 DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Incompatibilidades		
Declaro Bajo Juramento que no me encuentro alcanzado por los supuestos contemplados en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Artículo 9º de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego<sup>18</sup>;</li> <li>• El artículo 5º de la Ley Provincial 1.200, de Retiro Voluntario<sup>19</sup>;</li> <li>• El Artículo 8º de la Ley Nacional N° 22.140 y su Decreto Reglamentario N° 1797/80<sup>20</sup></li> <li>• El Artículo 1º del Decreto Nacional N° 8566/61<sup>21</sup></li> </ul>		
Intervención del ingresante		
Fecha y Lugar	Firma	Aclaración
Intervención superior jerárquico inmediato		
Certifico que el/la Señora ..... presta reales y efectivos Servicios en el Ministerio/Secretaría..... Desde el día..... y cumple el horario de .....a....., totalizando un total de .....horas semanales.		
Fecha y Lugar	Firma y Sello	
Intervención de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos		
Fecha y Lugar	Firma y Sello	

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

*Rosario*  
Rosario María Pérez  
Directora General de Recursos Humanos

*Juan José*  
Juan José D'ANRELO  
Secretario General de Gobierno  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA 4

"Las Isla Malvinas, Geórgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Rosario*  
Rosario S. VARGAS  
Directora General de Recursos Humanos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Leer atentamente y adjuntar la documentación que se indica de acuerdo a los datos vertidos en el presente formulario:

- <sup>1</sup> Presentar copia simple de DNI, acompañado con el documento original.
- <sup>2</sup> Presentar Constancia de CUIL.
- <sup>3</sup> Si posee una Cuenta Sueldo en el Banco de Tierra del Fuego, debe presentar constancia de CBU de la misma. En caso de no poseer cuenta sueldo en el Banco de Tierra del Fuego, el agente deberá proceder a gestionar la apertura de la misma con la Dirección de Gestión de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.
- <sup>4</sup> Presentar copia simple de Acta de Matrimonio, Unión Convivencial o Divorcio, según corresponda.
- <sup>5</sup> Certificado de Domicilio, en caso de no contar con el domicilio actualizado en el DNI.
- <sup>6</sup> Los ingresantes a los escalafones Seco, Salud, UPMF, SAT y Aeronáutico deben presentar copia certificada de Título y analítico debidamente legalizado. Los ingresantes al escalafón EPU deben presentar copia certificada de Título.
- <sup>7</sup> Presentar copia certificada de Certificado de Matrícula.
- <sup>8</sup> Completar los datos con la información contenida en el Decreto de Designación.
- <sup>9</sup> Presentar Certificación de Servicios original, a los fines del cómputo de antigüedad por otros empleos público-estatales y/o del sector privado (no obligatorio).
- <sup>10</sup> Los ingresantes a los escalafones Seco, Salud, SAT, UPMF y Aeronáutico que tuvieran otro/s empleos en el escalafón docente deberán encuadrarse en la Ley Provincial 761 de Acumulación de Cargos y Actividades docentes. La misma, en su artículo 5º, indica que el agente podrá acumular hasta DIECISÉIS (16) horas cátedra.

Por su parte, los ingresantes al escalafón EPU que tuvieran otro/s empleos en el escalafón docente y optaran por la Dedicación Exclusiva en este escalafón deberán encuadrarse en el Decreto Provincial N° 1050/11. El mismo, en su artículo 1º, indica que el agente podrá optar por "el ejercicio de la docencia universitaria con dedicación simple hasta doce (12) horas cátedras y el ejercicio de la docencia en establecimientos educativos provinciales de dependencia estatal o privada hasta doce horas cátedras, en todos los casos, siempre y cuando no exista superposición horaria (...)"

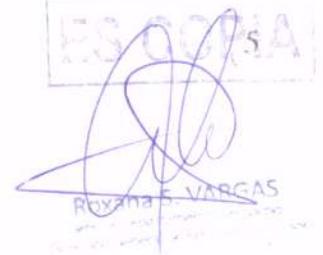
<sup>11</sup> Si el agente desea percibir Asignaciones Familiares, el docente deberá presentar el Formulario S.G.G. N° 4/17 y la documentación pertinente, de acuerdo al Decreto Provincial N° 2901 y sus Resoluciones reglamentarias.

<sup>12</sup> Según el caso, el ingresante debe presentar:

- Hijos: Copia autenticada del Certificado de Nacimiento de cada hijo;
- Padres: Copia autenticada del Certificado de nacimiento del agente.
- Hermanos: Copia autenticada Certificado de nacimiento de cada hermano.
- Cónyuge o conviviente: copia certificada de Acta correspondiente;

"Las Isla Malvinas, Geórgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA



Roxana E. VARGAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

- Suegros: Copia autenticada de Certificado de nacimiento cónyuge o conviviente.
- Cuñados: Copia autenticada del certificado de nacimiento del cuñado.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 3413/79 y sus normas complementarias, los agentes tienen derecho a diferentes justificaciones de inasistencia, licencias y franquicias. Para acceder a los mismos, los agentes tienen el deber de declarar a su grupo familiar y presentar la documentación respaldatoria.

<sup>13</sup> De acuerdo con la Ley Nacional N° 22.431, artículo 3° y 8° y Ley Provincial 48, artículo 9°, el agente debe presentar Certificado de Discapacidad original, de corresponder.

<sup>14</sup> El Artículo 1° del Decreto Nacional 8566/61 indica que "(...) ninguna persona podrá desempeñarse ni ser designada en más de un cargo o empleo público remunerado dentro de la jurisdicción y competencia del Poder Ejecutivo Nacional. Asimismo, declárase incompatible el desempeño de un cargo público con la percepción de jubilaciones, pensiones y/o retiros civiles y/o militares provenientes de cualquier régimen de previsión nacional, provincial y/o municipal. (...)

Sin embargo, el Artículo 1° del Decreto Nacional N° 4436/62 prescribe: "Declárese compatible la percepción de pensiones civiles o militares, provenientes de cualquier régimen de previsión, sea éste nacional, provincial o municipal con el desempeño de cargos públicos..."

Asimismo, el Artículo 13° del Decreto Nacional 8566/61 indica que "El agente que se encontrara en situación de incompatibilidad, ya sea porque revistara en cargos o pasividades no autorizadas, o bien porque en la acumulación no se cumplieran las condiciones exigidas en el artículo 9°, deberá formular la opción respectiva, a cuyos fines presentará bajo recibo y dentro de los TREINTA (30) días corridos de publicado el presente decreto, la renuncia fundada en esta circunstancia, al o a los cargos respectivos, o bien, según corresponda, solicitará - también bajo recibo- la limitación del haber de pasividad.

Estas renunciaciones serán aceptadas sin más trámite, si el agente estuviera sujeto a la substanciación de sumarios o irregularidades, la aceptación lo será sin perjuicio de lo que se resuelva en esas actuaciones.

Al margen del curso de las renunciaciones, el agente dejará de prestar servicios a los TREINTA (30) días corridos de su presentación, si antes no fuera aceptada. Esta circunstancia será fiscalizada por el superior jerárquico inmediato, el que dispondrá que el interesado deje de prestar servicios en el plazo indicado, siendo responsable directo de las transgresiones que en este sentido se cometieran.

La opción debe formularse indefectiblemente, aunque el agente revistara con licencia con o sin goce de haberes."

<sup>15</sup> Debe presentar Certificado de Buena Conducta y Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, ambos en original.

<sup>16</sup> Según el inciso c) del artículo 7° de la Ley Nacional 22.140, el agente debe acreditar "Aptitud psico-física para la función o cargo". Este requisito fue reglamentado por el Decreto Provincial N° 1781/94, el que indica, en su Anexo I, inciso A.2., que el agente debe presentar Certificado de Aptitud Psico-física definitivo.

<sup>17</sup> El artículo 7° reza que "El ingreso a la Administración Pública Nacional se hará previa acreditación de las siguientes condiciones, en la forma que determine la reglamentación:

- a) Idoneidad para la función o cargo mediante los regímenes de selección que se establezcan;
- b) Condiciones morales y de conducta;

"Las Isla Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan José D'ANGELO  
Secretario General de Gobierno  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Roxana S. VARGAS  
Secretaria de Despliegue y Seguimiento  
Dirección General de Personal Humano

ES COPIA 6

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

- c) Aptitud psico-física para la función o cargo;
- d) Ser argentino, debiendo los naturalizados tener más de CUATRO (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

Las excepciones a cualquiera de estos dos requisitos deberán ser dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial en cada caso."

Por su parte, el artículo 9º reza que "Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto en los artículos 7º y 8º, o a cualquier otra norma vigente, podrán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido, sin perjuicio de la validez de los actos y de las prestaciones cumplidas durante el ejercicio de las funciones.

No será considerado como ingresante el agente que cambie su situación de revista presupuestaria, sin que hubiera mediado interrupción de la relación de empleo público dentro del ámbito del presente Régimen.

Reglamentariamente se determinará la forma de comunicar las designaciones efectuadas, a los órganos centrales del Servicio Civil de la Nación para su incorporación al Registro de Personal"

<sup>18</sup> El mismo reza que "Ninguna persona podrá acumular dos o más empleos públicos rentados, ya sea de planta permanente o por contrato, así sean nacionales, provinciales o municipales, con excepción del ejercicio de la docencia o la investigación científica. En cuanto a los ad-honorem, la ley u ordenanza determinará los que sean incompatibles".

<sup>19</sup> El mismo reza que "El agente desvinculado por acogimiento a este Régimen, no podrá ser designado en cargo alguno de la planta permanente, gabinete o transitoria, ni tampoco contratado personalmente, sea bajo el régimen de empleo público o locación de servicios, para cumplir funciones en cualquiera de los tres Poderes del Estado provincial, municipal o nacional ni en aquellas empresas o sociedades en que cualquiera de ellos tuviera algún tipo de participación, ni en la Fiscalía de Estado y/o el Tribunal de Cuentas de la Provincia hasta después de cumplidos cinco (5) años a contar desde el momento en que perciba la última cuota del beneficio.

La violación a lo dispuesto en el párrafo precedente implicará la caducidad automática del beneficio creado por la presente ley y el deber del infractor de restituir la totalidad de las sumas de dinero que hubiera percibido como consecuencia de haberse acogido al presente régimen. (...)"

<sup>20</sup> El mismo reza que "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7º, no podrá ingresar:

- a) El que haya sido condenado por delito doloso. El Poder Ejecutivo Nacional podrá autorizar su ingreso, si en virtud de la naturaleza de los hechos, las circunstancias en que se cometieron o por el tiempo transcurrido, juzgare que ello no obsta al requisito exigido en el artículo 7º, inciso b) de este Régimen.
- b) El condenado por delito cometido en perjuicio de o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal;
- c) El fallido o el concursado civilmente no casuales, hasta que obtengan su rehabilitación;
- d) El que tenga proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por alguno de los delitos enunciados en los incisos a) y b) del presente artículo;
- e) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos;
- f) El sancionado con exoneración en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal mientras no sea rehabilitado, y el sancionado con cesantía conforme con lo que determine la reglamentación;

"Las Isla Malvinas, Geórgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA  
RUBÉN S. VARGAS  
Director General de Recursos Humanos

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

- g) El que integre o haya integrado en el país o en el extranjero, grupos o entidades que por su doctrina o acción aboguen, hagan pública exteriorización o lleven a la práctica, el empleo ilegal de la fuerza o la negación de los principios, derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y, en general quien realice o haya realizado actividades de tal naturaleza, en el país o en el extranjero;
- h) El que se encuentre en infracción a las leyes electorales o del servicio militar;
- i) El deudor moroso del Fisco en los términos de la Ley de Contabilidad, mientras se encuentre en esa situación;
- j) El que tenga más de sesenta (60) años de edad, salvo aquellas personas de reconocida aptitud, quienes sólo podrán incorporarse como personal no permanente.”

<sup>21</sup> El mismo indica que “ninguna persona podrá desempeñarse ni ser designada en más de un cargo o empleo público remunerado dentro de la jurisdicción y competencia del Poder Ejecutivo nacional. Asimismo declárase incompatible el desempeño de un cargo público con la percepción de jubilaciones, pensiones y/o retiros civiles y/o militares provenientes de cualquier régimen de previsión nacional, provincial y/o municipal.

Las prohibiciones que anteceden son de aplicación para las situaciones existentes, aunque hubieran sido declaradas compatibles con arreglo a las normas vigentes hasta la fecha.

El desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal. La referida incompatibilidad se aplicará con independencia de las excepciones específicas que se hayan dispuesto o se dispusieren respecto del presente decreto, sus modificatorios y complementarios.”

ROSA MARÍA MENDOZA  
Rosa Mariana Mendoza  
Secretaría General de Gobierno  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Juan José D'ANGELO  
Secretario General de Gobierno  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA  
ROSA M. S. VARGAS  
Secretaría General de Gobierno  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur